

**REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL
DE LA COMPAÑIA CRISTALIA DEL
ECUADOR S.A**

CUANTÍA: INDETERMINADA -----



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de enero del dos mil cinco, ante mi,

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario

Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor Ing.

Ernesto Rovayo Vera, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CRISTALIA DEL ECUADOR**

S.A. tal como consta en el Nombramiento que se agregará como

documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para

obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en

el objeto y resultados de esta escritura de Reforma del Estatuto

Social, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y

entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta

del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de

escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de reforma del

estatuto social de la compañía **CRISTALIA DEL ECUADOR S.A.**,

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente

escritura pública el señor Ing. Ernesto Rovayo Vera, en su calidad

de Gerente General y representante legal de la compañía

CRISTALIA DEL ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la

Junta General Universal de Accionistas del veinte de diciembre del

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

dos mil cuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) La compañía CRISTALIA DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diez de agosto del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de octubre del mismo año, con un capital social de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. 2) La Junta General Universal de Accionistas del veinte de diciembre de dos mil cuatro resolvió reformar el artículo vigésimo del capítulo primero del estatuto social de la compañía y autorizar al Gerente General para que cumpla con la resolución mencionada, otorgando la respectiva escritura pública y realizando el trámite legal respectivo.

TERCERA: REFORMA DEL ARTICULO VIGESIMO DEL ESTATUTO SOCIAL: Se reforma el texto del artículo vigésimo del capítulo primero del estatuto social, de la compañía CRISTALIA DEL ECUADOR S.A. en los términos constantes en la ya mencionada acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha veinte de diciembre de dos mil cuatro, la cual se agrega a esta escritura. Sírvese usted, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento y agregar como documentos habilitantes los acompañados a esta minuta. **AB.**

JOSE CAÑIZARES MERA **REG. # 11.271** **HASTA**
AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída :
esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al
otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo,

000000002

Guayaquil, octubre 25 de 2004

Señor

Ing. Ernesto Rovayo Vera
Ciudad.-

De mis consideraciones



Cúmplenle informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **CRISTALIA DEL ECUADOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación, **LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL**, en forma individual, conforme lo establece el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el **Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil**, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el **10 de agosto de 2004**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **15 de octubre de 2004**

Atentamente,

Ing. José Antonio Rovayo Vera
Secretario accionista Ad-Hoc de la Junta
C.C. # 0915523070

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CRISTALIA DEL ECUADOR S.A.**, para la cual he sido elegido.

ING. ERNESTO ROVAYO VERA
GERENTE GENERAL
C.C.: 0912517471

Guayaquil, octubre 25 de 2004

Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CRISTALIA DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **ERNESTO ROVAYO VERA**, a foja **128.223**, Registro Mercantil número **19.905**, Repertorio número **31.546.-** Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil cuatro.-



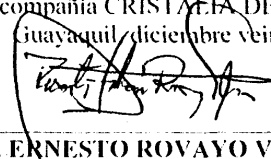

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 131998
Legal: Leonardo Stagg
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CRISTALIA DEL
ECUADOR S.A." REUNIDA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2004.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, a las once horas, en el local ubicado en el Manuel Galecio # 231 entre Boyacá y Ximena, se encuentran presentes los accionistas de CRISTALIA DEL ECUADOR S.A., a saber, señor Ingeniero Ernesto Fabián Rovayo Vera, por sus propios derechos, propietario de 4.500 acciones; y, señor Ing. José Antonio Rovayo Vera, por sus propios derechos, propietario de 500 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y se encuentran pagadas en un 100% de su valor nominal. Preside la sesión y actúa como Presidente de la Junta, el Presidente Dr. Marco Rovayo Vera y como Secretario el Gerente General, señor Ing. Ernesto Fabián Rovayo Vera. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, éstos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y que ésta se tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Reforma al artículo Vigésimo del capítulo primero del estatuto social. 2) Autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para legalizar lo resuelto en esta junta. Los accionistas deciden por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Accionistas, en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada De inmediato, el Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día y los accionistas resuelven: 1.- Reformar el artículo vigésimo del capítulo primero del estatuto social por el siguiente: "ARTICULO VIGÉSIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La administración y representación legal judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General, quien la ejercerá de manera individual". En conocimiento del segundo punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad: 2.- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que en su momento suscriba la escritura pública de reforma al estatuto social, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la ley para el perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se da lectura al texto del acta, aprobándola unánimemente y sin modificación alguna. Con esto se da por terminada la presente sesión, cuando son las doce horas, firmando para constancia todos los asistentes. F) Ing. Ernesto Rovayo Vera, Gerente -Accionista. Ing. José Rovayo Vera -Accionista; y, Dr. Marco Rovayo Vera- Presidente.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía CRISTALIA DEL ECUADOR S. A., al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, diciembre veintiuno del 2004.


ING. ERNESTO ROVAYO VERA
SECRETARIO DE LA JUNTA


Dr. ERNESTO ROVAYO VERA
NORAYO ERNESTO
CANTON GUAYACIL

000000004

de todo lo cual doy fe.-

P/ CRISTALIA DEL ECUADOR S.A.


Ing. Ernesto Rovayo Vera

C.C.No. 0912517471

C.V.No. 126-0035

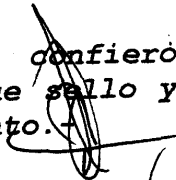
RUC.No 0992376406001




Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA.- Que sello y
firmo el mismo día de su otorgamiento.-




Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CRISTALIA DEL ECUADOR S.A. celebrada ante mi el cinco de enero del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 05-G-IJ 0001044 de la SubDirectora Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil suscrita el dieciséis de febrero del dos mil cinco. Guayaquil, veintiuno de febrero del dos mil cinco.-



Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CRISTALIA DEL ECUADOR S.A. celebrada ante mi el diez de agosto del dos mil cuatro, he tomado nota de su REFORMA DE ESTATUTO celebrada ante mi el cinco de enero del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 05-G-IJ 0001044 de la SubDirectora Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil suscrita el dieciséis de febrero del dos mil cinco. Guayaquil, veintiuno de febrero del dos mil cinco

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





000000006

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0001044, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 16 de Febrero del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **CRISTALIA DEL ECUADOR S.A.**; de fojas **23.764** a **23.772**, número **4.154**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **7.586**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Marzo del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 150928
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: J.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por esta escritura
\$: 23,41